

FICHA 44. Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación

Para quién: Los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, mancomunidades de municipios y organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

Enlace de acceso: <https://sede.miteco.gob.es/>

Normativa de referencia: [Extracto de la Orden de 27 de Junio de 2024 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024](#)

Ámbitos: Transformación territorial

Cuantía: 19.472.759,56 €

Fecha fin de presentación: 09/08/2024

Resumen

Se trata de subvenciones destinadas a proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que, desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Actuaciones subvencionables

Proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones para la creación de ecosistemas innovadores impulsados por las entidades locales, abiertos a la participación social y orientados a generar proyectos tractores, que tengan un efecto multiplicador y destinados a fomentar el desarrollo económico o la diversificación de la actividad económica de las zonas afectadas en los que concurren, al menos, dos de los objetivos específicos que se indican:

- a) Organizativos. Creación de estructuras administrativas destinadas a formalizar e impulsar la actividad de las entidades locales, en especial mediante la cooperación con otras Administraciones públicas y con agentes sociales y económicos activos en las zonas geográficas interesadas (acogida e integración de población inmigrante, oficinas contra la despoblación, etc.)
- b) Refuerzo de los Servicios Públicos. Ampliación y mejora de los servicios públicos que corresponden a las entidades locales, y cooperación en la prestación de servicios que

corresponden a las Administraciones del Estado y de las comunidades autónomas.

- c) Fomento del Emprendimiento y de la Actividad Empresarial. Fomento de las actuaciones dirigidas a la identificación de nuevas actividades económicas compatibles con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, y todo tipo de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico endógeno y sostenible.
- d) Formación y Ayuda al Emprendimiento. Propuesta y gestión de actividades formativas destinadas a mejorar la capacitación laboral y el apoyo al emprendimiento de la población activa, en especial promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los jóvenes.
- e) Desarrollo e Innovación en el Territorio. Fomento para la creación de una masa crítica que aporte una mejora de la competitividad y una puesta en valor de las ventajas económicas absolutas y comparativas y fomenten el valor económico agregado en estas áreas geográficas, en especial desde la perspectiva del patrimonio natural e histórico-artístico y cultural.
- f) Mantenimiento y renovación de la vivienda y conservación del patrimonio arquitectónico. Fomento de la rehabilitación y puesta en valor de la vivienda rural, recuperación del patrimonio propio y, en particular, de la arquitectura tradicional y el paisaje rural.
- g) Transición digital y plena conectividad territorial. Mejora del servicio público y fomento de actividades dirigidas a garantizar la conectividad de las zonas afectadas, fortalecer la interacción rural-urbana y la continuidad territorial.

Para un mayor detalle de estos objetivos consultar **el ANEXO** de las bases reguladoras en [BOE-A-2021-20096 Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.](#)

Periodo elegible de gastos

El plazo máximo de ejecución de los proyectos que resulten subvencionados se fija hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Cuantía de las ayudas

El importe total solicitado por cada beneficiario no podrá superar el 5 % del crédito disponible total máximo.

Para cada proyecto seleccionado, las ayudas concedidas **no podrán superar el 90% del total del gasto subvencionable**, y se ajustarán a los siguientes **importes máximos según la tipología** de los beneficiarios:

- En el caso de consejos comarcales y sus organismos autónomos, mancomunidades u otras entidades locales que agrupen a varios municipios: 300.000 euros.
- En el caso de ayuntamientos y sus organismos autónomos: 200.000 euros.

La **cuantía mínima** de subvención a solicitar se establece en:

- En el caso de consejos comarcales y sus organismos autónomos, mancomunidades u otras entidades locales que agrupen a varios municipios: 25.000 euros.
- En el caso de ayuntamientos y sus organismos autónomos: 10.000 euros.